

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

10857 REAL DECRETO 1282/1976, de 7 de mayo, por el que se regula la forma de provisión de vacantes de las plazas no escalafonadas de Facultativos y Especialistas y Auxiliares Técnicos Sanitarios del Hospital Español de Tánger.

Las especialidades características del Hospital Español de Tánger aconsejan que la provisión de sus plazas no escalafonadas se efectúe por el sistema de concurso previsto en el artículo segundo, dos, del Decreto mil cuatrocientos once/mil novecientos sesenta y ocho, de veintisiete de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, por ser imprescindible para el ejercicio de la actividad profesional en Marruecos la previa conformidad de las autoridades Sanitarias Locales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, previo informe de la Comisión Superior de Personal y deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de mayo de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Las plazas no escalafonadas de Facultativos y Especialistas y Auxiliares Técnicos Sanitarios vacantes en el Hospital Español de Tánger se proveerán por concurso entre titulados de cada especialidad que cuenten para su ejercicio con la previa aquiescencia de las autoridades sanitarias de Marruecos.

Dado en Madrid a siete de mayo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS

MINISTERIO DE HACIENDA

10858 ORDEN de 12 de mayo de 1976 por la que se fija la indemnización por asistencia a sesiones de los Vocales no funcionarios, de los Jurados Tributarios.

Ilmo. Sr.: Superadas las circunstancias que determinaron la fijación de la cuantía de la indemnización por asistencia a las sesiones de los Jurados Tributarios de los Vocales no funcionarios de dichos Organos, y modificada por Decreto 176/1975, de 30 de enero, la normativa anterior en cuanto a indemnizaciones por razón de servicios, se hace necesario actualizar aquéllas en función de las establecidas para los funcionarios públicos por el mencionado Decreto.

En su virtud, este Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos y de la Secretaría General Técnica, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Vocales de los Jurados Tributarios que se nombren por el Ministerio de Hacienda a propuesta de las Entidades Sindicales, Asociaciones Profesionales, Cámaras y demás Instituciones oficiales a que se refiere el artículo 148 de la Ley General Tributaria, percibirán por cada concurrencia personal a una sesión o reunión de dichos Jurados la cantidad de 400 pesetas en concepto de indemnización por asistencia. Estas «asistencias» se abonarán con cargo al crédito que a tal efecto aparece consignado en los Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.—Queda derogado el número 3.º de la Orden ministerial de 27 de enero de 1965, sobre asimilaciones, consideración, asistencias y sustituciones en los Jurados Tributarios.

Tercero.—La presente Orden ministerial entrará en vigor a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Presidente del Jurado Central Tributario.

10859 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 3 de junio de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	67,880	68,080
1 dólar canadiense	69,359	69,632
1 franco francés	14,325	14,382
1 libra esterlina	116,332	116,947
1 franco suizo	28,096	28,237
100 francos belgas	170,381	171,313
1 marco alemán	26,181	26,309
100 liras italianas	8,013	8,046
1 florín holandés	24,663	24,780
1 corona sueca	15,200	15,279
1 corona danesa	10,995	11,046
1 corona noruega	12,226	12,284
1 marco finlandés	17,287	17,382
100 chelines austríacos	365,989	369,057
100 escudos portugueses	219,747	221,831
100 yens japoneses	22,585	22,689

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10860 RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras: «Paso superior del punto kilométrico 172/407, que sustituye al paso a nivel del punto kilométrico 172/666, trayecto Bobadilla-Málaga, línea Córdoba-Málaga», en término municipal de Cártama (Málaga).

En el expediente que se instruye con motivo de las obras de Renfe: «Paso superior del punto kilométrico 172/407, que sustituye al paso a nivel del punto kilométrico 172/666, trayecto Bobadilla-Málaga, línea Córdoba-Málaga», en término municipal de Cártama (Málaga), se practicó la oportuna información pública sin que por parte de los propietarios se presentara ninguna alegación.

Con posterioridad se levantaron las actas previas a la ocupación, con incomparecencia de dichos propietarios, referidas a una extensión superficial inferior a la que efectivamente resulta afectada por las obras, por razón de haberse estimado como público un camino privado propiedad de los titulares de la finca afectada por la expropiación.

En consecuencia, identificados los actuales propietarios de la finca objeto de expropiación, herederos de doña Marta Mora León, a cuyo nombre la titularidad figuraba en anteriores publicaciones, esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 1973 y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 15 de junio de 1976 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Cártama (Málaga) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
1	D. Manuel Moriel F. Bolaños. D.ª Marta Rosa F. Bolaños. D.ª Marta Fernández Bolaños Vázquez.	1.897

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
2	D. José F. B. Rodríguez. D.ª Marta F. B. de Lacaze. D. Pedro F. B. Borrero. D. José, don Marcelo y don Ricardo F. B. Porras. Los mismos.	5.208

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Cártama (Málaga), a las diecisiete horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados para posterior traslado al terreno.

Madrid, 31 de mayo de 1976.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.

10861 *RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo en el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de conducción y mejora de la impulsión actual para el abastecimiento de agua a Navalmoral de la Mata, término municipal de Talayuela (Cáceres).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 18 de junio, a las once horas y en las oficinas del Ayuntamiento de Talayuela, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número de la finca	Propietario	Superficie que se ocupa (m ²)
1	Ayuntamiento de Talayuela	379,20
2	Don Delfín Marcos	1.485,00
3	Fundación de Santa Juliana y San Lorenzo	3.908,80
4	Fundación de Santa Juliana y San Lorenzo	2.785,80
5	Ayuntamiento de Talayuela	4.075,20
6	Ayuntamiento de Talayuela	7.858,20
7	Ayuntamiento de Talayuela	3.011,40
8	Don Juan Güell y Martos	468,20
9	Don Bonifacio Muñoz Alegre	294,00
10	Don Narciso Silva González	150,00
11	Don Ricardo Varez Gómez	144,00
12	Doña Pilar Gómez Encabo	150,00
13	Doña Pilar Gómez Encabo	150,00
14	Doña Dorotea Cáceres Rodríguez	1.752,00
15	Don Librado Gómez Avila	408,00
16	Don Antonio Cáceres Pulido	300,00
17	Don Flavio Bravo García	1.099,80
18	Don Victorio Esteban Rufo	248,40
19	Doña Socorro Castaño Caldera	213,00
20	Don Federico Fernández Berrocal	246,00
21	Don José y don Miguel Gómez Burcio	124,20
22	Don Librado Gómez Avila	66,00
23	Doña Victoriana Moreno	66,80
24	Doña Feliciano Corisco Merino	226,80
25	Doña Feliciano Corisco Merino	300,00
26	Doña Feliciano Corisco Merino	300,00
27	Doña Feliciano Corisco Merino	84,80
28	Doña Dorotea Cáceres Rodríguez	84,80
29	Don Ricardo Redondo Vázquez	84,80
30	Don Ricardo Redondo Vázquez	84,80
31	Don Flavio Monforte Encabo	84,80
32	Don Flavio Monforte Encabo	84,80
33	Don Eugenio Gómez Gómez	84,80
34	Don Ricardo Redondo Vázquez	78,00
35	Don Ricardo Redondo Vázquez	75,00
36	Doña Jerónima Gómez Nieto	72,00
37	Don Florentino Moreno	67,80
38	Doña María Bravo Gómez	300,00
39	Don Eloy Merino	86,40
40	Don Pascual Gómez Cáceres	144,00
41	Don Pascual Gómez Cáceres	144,00
42	Don Francisco Gómez Gómez	196,00
43	Don José María Vizcaíno Ruano	171,60
44	Don Juan Güell y Martos	11.551,20

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en

defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 25 de mayo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—4.426-E.

10862 *RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo en el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de conducción y mejora de la impulsión actual para el abastecimiento de agua a Navalmoral de la Mata, término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 18 de junio, a las once horas y en las oficinas del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número de la finca	Propietario	Superficie que se ocupa (m ²)
1	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata	1.572,60
2	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata	8.352,30
3	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata	11.247,00
4	Don Juan Antonio Güell y López	2.183,40
5	Don Juan Antonio Güell y López	3.492,00
6	Don Juan Antonio Güell y López	4.282,20
7	Don Juan Antonio Güell y López	2.578,80
8	Don Juan Antonio Güell y López	5.510,40
9	Don Juan Antonio Güell y López	3.095,40
10	Don Juan Antonio Güell y López	1.703,40
11	Hermanos Alcalde y García	10.049,40
12	Hermanos Alcalde y García	1.147,20
13	Don Tomás Yuste Mirón	1.293,00
14	Don Tomás Yuste Mirón	676,20

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 25 de mayo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—4.427-E.

10863 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Don Benito, para las obras de «Líneas eléctricas de socorro a 45 KV. para las estaciones de riego del sector V del canal del Zújar (Badajoz)».*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Don Benito el próximo día 15 de junio, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posible errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 18 de mayo de 1976.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiación.—4.424-E.